



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N°. **785** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **09** NOV 2017

El Oficio N° 2174-2017-GRA/GG-GRDS, Informe N° 272-2017-GRA/GG-GRDS-EEQP-RM y Decretos N°s 9499-2017-GRA/GR-GG, 15074-2017-GRA/GG-ORADM y 16042-2017-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cincuenta y cinco (55) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 513, 522, 559-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales de los señores **César Augusto DURAND VILLALOBOS, Julia DE LA CRUZ LLALLAHUI, Félix MACHACA GERONIMO, Abraham SULCA RONDINEL, Rene PIZARRO ALFARO, Jack RAMIREZ HUAMAN y Félix MACHACA GERONIMO** para desempeñar las funciones de Especialista Social de las provincias de Paucar del Sara Sara, Huanta, Vilcashuamán, la Mar, Victor Fajardo, Huancasancos respectivamente del Proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho, con vigencia al 20 y 31 de octubre del 2017;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, propone la renovación de contrato por servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2017 (sexto nombrado) y del 01 de noviembre del 31 de diciembre del 2017 (los demás nombrados), para cumplir las funciones de Especialista Social, de conformidad a la descripción de cargo y anexo N° 40, merced a lo recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las





entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 9499-2017-GRA/GR-GG y la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°s 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°s 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Ing. JULIA DE LA CRUZ LLALLAHUI	ESPECIALISTA SOCIAL (HUANTA)	9002 2-161516 6-000008	2,500.00	01-11-17 AL 31/12/2017	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE AYAC.
Ing. FELIX MACHACA GERONIMO	ESPECIALISTA SOCIAL (VILCASHUAMAN)	9002 2-161516 6-000008	2,500.00	01-11-17 AL 31/12/2017	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE AYAC.





NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Ing. ABRAHAM SULCA RONDINEL	ESPECIALISTA SOCIAL (LA MAR)	9002 2-161516 6-000008	2,500.00	01-11-17 AL 31/12/2017	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE AYAC.
Ing. RENE PIZARRO ALFARO	ESPECIALISTA SOCIAL (FAJARDO)	9002 2-161516 6-000008	2,500.00	01-11-17 AL 31/12/2017	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE AYAC.
Ing. JACK RAMIREZ HUAMAN	ESPECIALISTA SOCIAL (HUANCA-SANCOS)	9002 2-161516 6-000008	2,500.00	21-10-17 AL 31/12/2017	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE AYAC.
Ing. CESAR AUGUSTO DURAND VILLALOBOS	ESPECIALISTA SOCIAL (PAUCAR DEL SARA SARA)	9002 2-161516 6-000008	2,500.00	01-11-17 AL 31/12/2017	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE AYAC.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos